

## LLAMADO A ASPIRANTES

Por resoluciones adoptadas por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 27.07.16 Nro. 18 y del Consejo Delegado Académico de fecha 22.05.18, nro. 72, se llama a **Aspirantes** para la provisión **TITULAR** de un cargo de **PROFESOR AGREGADO** que se detalla a continuación:

Exp. 003053-000182-18

- **Profesor Agregado para desempeñar funciones en el marco del PDU “Desarrollo de la Genética Molecular Humana” del CENUR Litoral Norte, Sede Salto, en el Marco del Llamado a Oportunidades de Ascenso (LLOA)**  
(Esc. G, gdo. 4, 10 hs., con radicación en el interior)

El ganador deberá radicarse en la zona de referencia del Centro Universitario CENUR Litoral Norte, Sede Salto y participar de las actividades de investigación, docencia de grado y posgrado y extensión del PDU “Desarrollo de la Genética Humana”. Asimismo deberá interactuar con otras unidades académicas de la Universidad que conforman el CENUR Litoral Norte.

### **PERÍODO DE EJERCICIO:**

Dos años a partir de la toma de posesión.

### **REQUISITOS:**

- Tener formación académica en Genética Molecular Humana de nivel de Doctorado o equivalente.
- Radicarse en la zona de referencia del Centro Universitario Litoral Norte.
- Presentar un plan de trabajo adecuado al cargo que se aspira.

### **SE CONSIDERARÁ RELEVANTE LA EXPERIENCIA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

- Tener actividad de investigación documentada en Genética Humana. Se valorarán particularmente:
  - La dirección y/o participación en proyectos de investigación financiados.
  - La producción científica reciente y de calidad, en forma de publicaciones en revistas arbitradas.
  - Tener actividades de coordinación y dirección de equipos de investigación.
  - Otras actividades de investigación, tales como presentación en congresos y simposios y las publicaciones en revistas no arbitradas.
- Tener actividad documentada de docencia de grado y postgrado en la disciplina o disciplinas afines (genética general, bioquímica, biología molecular u otras próximas temáticamente).
- Tener actividad documentada de formación de recursos humanos tanto a nivel de grado como postgrado
- Haber participado en actividades de cogobierno y/o gestión en el ámbito universitario de investigación (sociedades científicas o académicas).
- Haber realizado actividades de extensión, difusión pública de investigación y vinculación con el medio.

### **ACTIVIDADES:**

- Participar de las actividades de investigación, docencia, extensión y gestión en el PDU así como del colectivo docente del CENUR.
- Interactuar con todos los núcleos de la Facultad de Medicina y del Área de Salud y con otras unidades académicas de la Universidad en actividades de docencia e investigación.

### **EVALUACIÓN:**

La Comisión Asesora se regirá por las bases generales establecidas en el Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República, la Ordenanza sobre la provisión de los cargos docentes para los Polos de

Desarrollo Universitario y el Reglamento para la Provisión Titular de Concursos de Méritos de Cargos Docentes de Grado 4 (Profesor Agregado) y Grado 5 (Profesor Titular) de Materias Básicas, Clínicas y de Servicio de Diagnóstico y Tratamiento Especializado de la Facultad de Medicina.

Se sugieren las siguientes pautas adicionales para la evaluación de los méritos de acuerdo al perfil del cargo, según se detalla a continuación:

• **PUNTAJE TOTAL (60 PUNTOS A DESGLOSARSE DE LA SIGUIENTE MANERA)**

|   |                  |
|---|------------------|
| <b>a) FORMACIÓN DEL CANDIDATO</b>   | <b>12 puntos</b> |
| - Tesis de Docencia.  | 2 puntos         |
| - Tesis de Maestría.  | 2 puntos         |
| - Tesis de Doctorado.   | 3 puntos         |
| - Títulos de Especialidad Médica.   | 3 puntos         |
| - Pasantías y Becas de formación.   | 1 punto          |
| - Otros cursos de formación y especialización con evaluación. Hasta   | 1 punto          |
| <b>b) ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN Y/O ASISTENCIA</b>   | <b>16 puntos</b> |
| - Publicaciones en revistas arbitradas.   | 6 puntos         |
| - Monografías de asistentado y/o protocolos de diagnóstico o asistencia.                                    | 3 puntos         |
| - Dirección y/o de proyectos de investigación financiados (Mitad de puntaje para participación).            | 3 puntos         |
| - Presentaciones en Congresos.  | 2 puntos         |
| - Publicaciones en revistas no arbitradas y de divulgación.   | 1 punto          |
| - Organización de ateneos, seminarios y cursos especializados.  | 1 punto          |
| <b>c) ACTIVIDAD DOCENTE Y DE GESTIÓN</b>  | <b>20 puntos</b> |
| - Cargos titulares en la disciplina (llamados abiertos 2 años).   | 5 puntos         |
| - Cargos titulares en disciplinas afines de la UDELAR.  | 3 puntos         |
| - Cargos titulares en investigación, docencia o asistencia en otras instituciones                           | 2 puntos         |
| - Residencias y Practicantados  | 2 puntos         |
| - Formación documentada de recursos humanos (Dirección de tesis de especialización, maestría y doctorados). | 3 puntos         |
| - Actividad docente de grado y postgrado (Coordinación y docencia directa).                                 | 2 puntos         |
| - Actividad de diagnóstico y asistencial  | 2 puntos         |
| - Participación en actividades de cogobierno y/o gestión universitaria                                      | 1 punto          |
| <b>d) PLAN DE TRABAJO</b>   | <b>12 puntos</b> |
| - Claridad y oportunidad de la propuesta y adecuación al servicio   | 4 puntos         |
| - Claridad y factibilidad de la propuesta de investigación (antecedentes, objetivos y metodología)          | 3 puntos         |
| - Actividades docentes y de formación de recursos humanos   | 3 puntos         |
| - Actividades de asistencia, diagnóstico, extensión y/o vinculación con el medio                            | 3 puntos         |

**INTERRELACIONES JERÁRQUICAS:**

Tiene dependencia jerárquica directa de los órganos de cogobierno correspondientes al CENUR Litoral Norte.

**SERVICIO DE REFERENCIA ACADÉMICA:**

Tiene como Servicio de Referencia Académica a la Facultad de Medicina.

**PRESENTACIÓN:**

Los aspirantes tendrán una relación de méritos y antecedentes bajo la forma de declaración jurada, sin perjuicio de la potestad de la Comisión Asesora o Tribunal, en su caso, de requerir la agregación de documentación probatoria de alguno o algunos de los méritos o antecedentes involucrados, conforme con lo dispuesto por el artículo 21 del Estatuto del Personal Docente.

La Comisión Asesora considerará los méritos que se desprenden de la Relación de Méritos. Para verificarlos

podrá acudir a los mecanismos que estime pertinentes.

**NORMATIVA APLICABLE:**

- Estatuto de Personal Docente
- Disposiciones Transitorias (CDC N°8 08/02/2011)
- Ordenanza sobre la provisión de cargos docentes para los Polos de Desarrollo Universitario
- En caso de que se resuelva concurso de méritos o de méritos y pruebas se aplicará el reglamento correspondiente del Servicio de Referencia Académica.

**COMISIÓN ASESORA:**

- **Prof. Dra. Leda Roche**
- **Prof. Dra. Mónica Sans**
- **Prof. Dr. José Tort**

**CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE:**

“Cuando el cargo esté sujeto al límite de edad sólo podrán aspirar quienes se encuentren en condiciones reglamentarias (Art. 8°), cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por la ley, sólo podrán aspirar quienes posean el Título Habilitante respectivo, el Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo de Facultad respectiva.”

**PLAZO DE INSCRIPCIÓN:**

Desde las 14:00 horas del día **11 de JUNIO de 2018**  
Hasta las 17:00 horas del día **13 de AGOSTO de 2018**

**HORARIO DE ATENCIÓN:**

De 14:00 a 17:00 horas

**NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDOS BAJO NINGÚN CONCEPTO**

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:**

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de inscripción,
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo,
- Relación de Méritos (**EN CUATRO EJEMPLARES**)
- Un juego de méritos
- Adjuntar un LIBRILLO (**EN CUATRO EJEMPLARES**), VER REQUISITOS ADJUNTOS.

Los formularios se podrán retirar en la ventanilla de Sección Concursos o descargar del siguiente enlace: <http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

Los mismos deberán presentarse **completados en máquina de escribir o computadora.**

**Las inscripciones sólo se recibirán en forma personal o presentando una Carta Poder Específico expedida por Escribano Público, y dentro del horario de Atención al Público de 14:00 a 17:00 horas (ver horarios del CENUR)**

**SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE TODA INFORMACIÓN REFERENTE AL CARGO AL CUAL ASPIRA, SERÁ COMUNICADO VÍA E-MAIL.**

**INDICACIONES COMPLEMENTARIAS EN RELACION CON LOS LLAMADOS A DOCENTES DE GDOS. 4 Y 5 EFECTUADOS POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA (Reps. Nros. 125 Y 126/985)**

Los Aspirantes deberán incluir en la presentación (LIBRILLO), además de la documentación de práctica, los siguiente elementos:

- a) Hasta cinco **TITULOS**, que crea de interés consignar (se entiende por **títulos**, a la denominación de

profesión o jerarquía que se adquiere por carrera docente, estudios especiales o excepcionalmente por designación de autoridades de la Facultad u organismos similares).

- b) Hasta cinco **MÉRITOS** que crea de interés consignar.
- c) Hasta cinco **TRABAJOS CIENTÍFICOS** de los que considere de mayor valor, con su correspondiente resumen.
- d) **CONCEPTO DEL CARGO** a que aspira (**breve exposición**)
- e) **PLAN DE TRABAJO**.

ES OPTATIVA LA AMPLIACION DE LOS ASPECTOS CONSIGNADOS PRECEDENTEMENTE O LA PRESENTACION DE OTROS ELEMENTOS DE LA ACTIVIDAD DEL ASPIRANTE, QUE PODRA EFECTUARSE EN RELACION ANEXA. **(CUATRO EJEMPLARES)**

**Los aspirantes deberán presentar un ejemplar de cada trabajo mencionado en la relación de méritos y los certificados que acreditan la actuación que se aduzca.**

**IMPORTANTE:**

El Consejo de Facultad con fecha 1.9.04, resuelve: Disponer un plazo máximo de 60 días para retirar los méritos después de la notificación de la homologación o designación por parte del Consejo de la Facultad, eximiendo de toda responsabilidad a la Sección Concursos con posterioridad a dicho plazo.

\*\*\*\*\*